

PROYECTO DE ACUERDO No. 007 DE 2026
(Moniquirá, 11 de Marzo 2026)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA CONTRATAR A LA GERENCIA DEL
HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.**

La Junta Directiva de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ**, en uso de sus atribuciones legales contenidas en la ley 100 de 1993, ley 1438 de 2011 el decreto 780 de 2016, y especial las disposiciones establecidas en la ordenanza departamental 023 de 199, el Acuerdo No. 001 del 4 de abril de 2000 y las resoluciones ministeriales No. 5185 de 2013 y 1440 de 2024, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, señala en su artículo No 1 que “La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud”
2. Que, en materia contractual, el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, concordante con el Artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, preceptúa que las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas del derecho privado y que discrecionalmente podrán utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto general de contratación de la administración pública.
3. Que a través de la Ordenanza 023 de 1999 la Asamblea de Boyacá, creó la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ**, constituyendo una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, adscrito a la Secretaría de Salud de Boyacá e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud; entidad sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículo 195 y 196 de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan
4. Que el **HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.**, conforme a su Acto Administrativo de creación tiene por objeto “la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público esencial y como parte integrante del Sistema Seccional de Seguridad Social en Salud del Departamento de Boyacá. En desarrollo de su objeto, adelantará acciones de promoción, prevención, fomento y conservación de la salud, y prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad”
5. Que el **HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.**, es una entidad que presta servicios de segundo nivel de atención en salud sometido al Régimen Jurídico previsto en el Sistema General de Seguridad Social en Salud previsto en la ley 100 de 1993 y sujeto al Control y Vigilancia de la Secretaría Departamental de Salud, Superintendencia Nacional de Salud y Ministerio de Salud y Protección Social; en razón de su autonomía la entidad se organizará, gobernará y establecerá sus propias normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida.
6. Que el parágrafo 1, del Artículo 23 del Acuerdo No. 008 del 10 de Octubre de 2025, por medio del cual se actualiza el estatuto de contratación del **HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.**, establece que para contrataciones por convocatoria pública y cuya cuantía supere los Mil Quinientos (1.500) SMLMV, el Representante Legal solicitara autorización a la Junta Directiva.
7. Que mediante la Resolución No. 000002762 del 29 de diciembre de 2025, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó al Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., recursos por la suma de **OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE**

PROYECTO DE ACUERDO No. 007 DE 2026
(Moniquirá, 11 de Marzo 2026)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA CONTRATAR A LA GERENCIA DEL
HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.**

(\$8.218.182.132), destinados al proyecto “**Ampliación de infraestructura para la hospitalización en salud mental del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. – Departamento de Boyacá**”, recursos que fueron adicionados al presupuesto de la vigencia 2026, a través del Acuerdo No. 01 de 2026, los cuales se hace necesario ejecutar.

8. Que, así mismo, mediante Resolución No. 000000208 del 06 de febrero de 2026, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos al Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. por la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$6.221.899.237)**, destinados al proyecto “**Dotación para el hospital regional de Moniquirá E.S.E. – Departamento de Boyacá**”, recursos que fueron adicionados al presupuesto de la vigencia 2026, a través del Acuerdo No. 04 de 2026, y los cuales se hace necesario ejecutar.
9. Que la Ley 996 de 2005, o Ley de Garantías Electorales, establece restricciones en la contratación pública, y con el fin de cumplir con la misión institucional se hace necesario adelantar una convocatoria pública para contratar la Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que garantice cumplir la misión institucional y adicionalmente ejecutar los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección social.

En mérito de lo anterior la junta directiva,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la gerente del **HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.** para celebrar contratos y comprometer recursos por valores superiores a Mil Quinientos Salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.500), destinados a satisfacer las necesidades de Bienes y Servicios de la entidad en lo relacionados con personal para la Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de obra y adquisición de dotación biomédica de acuerdo a la parte motiva del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA, El presente acuerdo rige a partir de su fecha de aprobación.

Dado en Moniquirá, a los Once (11) días del mes de Marzo de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO VARGAS LASSO
Presidente Junta Directiva

ANA MARITZA DÁVILA BARÓN
Secretario Junta Directiva

Proyecto: Armando Tibaduiza/ Subgerente administrativo